



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 1/2021

DI-2021-1-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 06/04/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-60712895-APN-SSGA#MS, Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Segunda Operación” (Decreto 247 del 11 de Abril de 2017), Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Decreto N° 640 de fecha 31 de julio de 2020), Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 174 del 17 de marzo de 2021, Resolución N° 404 del 28 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2020-60712895-APN-DGPFE#MS tramitó el Proceso de Contratación Directa MSAL-46-CD-CF– “Membresía Anual de la República Argentina como País Miembro de SNOMED INTERNATIONAL” para los ejercicios 2021 y 2022, en el marco del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Segunda Operación – Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR y del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 247/2017 fue aprobado el modelo de Contrato de Préstamo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), destinado a solventar la ejecución de la Segunda Operación del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Contrato de Préstamo BID 3772/OC-AR.

Que el Artículo 4 del citado decreto designó al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN por intermedio de la entonces SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, como Organismo Ejecutor del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles Segunda Operación, con el apoyo de la entonces UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD, actual DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO



EXTERNO, como responsable de los aspectos fiduciarios y la gestión administrativa y financiera del Programa, autorizándolo a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo.

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”.

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la Organización Ministerial Del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como Órgano con Competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Que mediante el Decreto N° 50/2019, se aprueba la conformación organizativa de aplicación de la Administración Nacional Centralizada, creándose la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, la cual absorbió las competencias de la entonces SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS relacionadas con los objetivos de los Programas a ser financiados mediante el Contrato del Préstamo BID N° 3772/0C-AR.

Que por NO-2020-59729730-APN-SES#MS se solicita el requerimiento para la Contratación Directa con la firma IHTSDO (INTERNATIONAL HEALTH TERMINOLOGY STANDARDS DEVELOPMENT ORGANISATION) “Snomed International”, para la adquisición de la Membresía Snomed Internacional a través de la renovación de la cuota anual de la República Argentina como País Miembro de Snomed Internacional (orden 2), acompañándose como archivos embebidos los Términos de Referencia elaborados por la Dirección Nacional de Gobernanza e Integración de los Sistemas de Salud (IF-2020-54578898-APN-DNGEISS#MS).

Que en orden 3 el Subsecretario de Gestión Administrativa otorga su conformidad al proceso de Contratación Directa de la firma IHTSDO “Snomed International”, por los años 2021 y 2022, consignándose la renovación anual; con cargo a los Préstamos BID- 3772-OC/AR y BID-5032-OC/AR.

Que en orden 11 obra la Solicitud de Propuestas para la presente contratación denominado “Membresía Anual de la República Argentina como País Miembro de SNOMED INTERNATIONAL”.

Que a tal fin, el día 06 de noviembre de 2020, se remite a la firma SNOMED INTERNATIONAL IHTSDO (Company Registration Number 9915820) la Solicitud de Propuesta (IF-2021-00506128-APN-DGPFE#MS) estableciéndose como fecha de presentación el día 13 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.



Que con fecha 13 de noviembre de 2020, la firma SNOMED INTERNATIONAL IHTSDO (Company Registration Number 9915820) presenta su Propuesta Técnica (IF-2021-00703814-APN-DGPFE#MS) y Propuesta Financiera (IF-2021-00704768-APN-DGPFE#MS).

Que en dicho contexto, mediante NO-2020-78328125-APN-DGPFE#MS se remite la Propuesta Técnica de la mentada firma a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES para su evaluación; quienes efectúan el Informe de Evaluación Técnica (IF-2021-02071427-APN-DGPFE#MS) de fecha 8 de enero de 2021, concluyendo que "...la firma seleccionada cumple con las especificaciones técnicas del servicio de consultoría solicitado".

Que por su parte a fecha 23 de noviembre de 2020 se realizó la Evaluación Financiera de la propuesta recibida por SNOMED INTERNATIONAL IHTSDO (Company Registration Number 9915820) agregada en orden 19, mediante la cual se observa que la Propuesta Financiera presentada por SNOMED INTERNATIONAL IHTSDO posee "[...] un desvío equivalente al -8.64% [...] no sustancial y aceptable. Asimismo, no lesiona el principio de optimización de la relación calidad precio [...]" por un costo anual de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 137.044,00), representando un monto total de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 274.088,00) por un período de 2 años, con posibilidad de extensión de un año adicional, de conformidad a lo establecido en la No Objeción del Banco (orden 24).

Que a fecha 09 de diciembre de 2020 se elabora el Acta de Negociación y Borrador de Contrato (IF-2021-15350371-APN-DGPFE#MS) con la firma IHTSDO "Snomed International".

Que de conformidad a lo indicado en el apartado 12.5 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores" de la Solicitud de Propuesta (IF-2021-00506128-APN-DGPFE#MS) que rige la presente contratación, se le solicitó a la firma antes mencionada la ampliación del período de validez de su oferta por 30 días adicionales en dos ocasiones (ordenes 21 y 25), agregándose sendas aceptaciones en orden 22 y 26 respectivamente.

Que en fecha 13 de enero de 2021, se solicita la No Objeción al proceso de Contratación Directa con la firma IHTSDO "Snomed International" en el marco del Contrato de Préstamo BID 3772/OC-AR y BID 5032/OC-AR; recibiendo la misma por parte Banco Interamericano de Desarrollo mediante la nota CSC/CAR 409/2021 (IF-2021-11294151-APN-DGPFE#MS) de fecha 08 de febrero de 2021 (orden 24), en la cual se comunica que "...el Banco no tiene objeción a la selección directa de la firma SNOMED International en el marco del proceso membresía anual de la República Argentina como país miembro de Snomed International por un período de 2 años, con posibilidad de extensión de un año adicional, y por el monto total de US\$ 274.088 (dólares billetes estadounidenses doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho)".

Que a orden 29 obra el informe de conformidad del Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, quien señala que el presente proceso de Contratación Directa se ajusta a las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019).

Que a estos efectos deviene necesario aprobar e Acta de Negociación y Modelo de Contrato (IF-2021-15350371-APN-DGPFE#MS) con la firma SNOMED INTERNATIONAL en el marco del Contrato de



Préstamo BID N° 3772/OC-AR y Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR.

Que dicho proceso de Contratación Directa se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Capítulo III “Otros Métodos de Selección” numerales 3.7 (c) del apartado Contratación Directa de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019) y a los Contratos de Préstamo BID N° 3772/OC-AR y BID N° 5032/OC-AR.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR y BID 5032/OC-AR, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 174/2021 y Resolución N° 404/2020.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DE LOS PROGRAMAS BID N° 3772/OC-AR Y BID N° 5032/OC-AR

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase el Proceso de Contratación Directa MSAL-46-CD-CF “Membresía Anual, para los ejercicios 2021 y 2022 de la República Argentina como País Miembro de SNOMED INTERNATIONAL”, en el marco del “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – Segunda Operación” – Contrato de Préstamo BID 3772-OC-AR y del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”

ARTICULO 2°.- Adjudicase el Proceso de Contratación Directa MSAL-46-CD-CF “Membresía Anual, para los ejercicios 2021 y 2022 de la República Argentina como País Miembro de SNOMED INTERNATIONAL” a favor de SNOMED INTERNATIONAL IHTSDO (Company Registration Number 9915820), por un monto total de DOLARES ESTADOUNISENDES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 274.088,00).

ARTICULO 3°.- Convalidase el Acta de Negociación y el Borrador de Contrato (IF-2021-15350371-APN-DGPFE#MS) que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/04/2021 N° 25855/21 v. 23/04/2021

**Fecha de publicación 23/04/2021**

